



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/364  
22 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS  
RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO  
INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE  
LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

El Fiscal del Tribunal, el juez Richard Goldstone, ha señalado a mi atención que, de acuerdo con fuentes de información fidedignas, el General Ratko Mladić asistió el martes 21 de mayo de 1996 en Belgrado al funeral del General Djukić. Es evidente que el General Mladić entró en la ciudad y la abandonó sin que se le ofreciera obstáculo alguno.

El hecho de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia no lo hayan detenido es una prueba más del flagrante incumplimiento por parte de ese Estado de su obligación legal clara e imperiosa de ejecutar las órdenes de este Tribunal, las cuales, según una cita textual de un informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/25704, párr. 126) "se considerará[n] aplicación de una medida coercitiva con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas".

Hace muchos meses se notificó oficialmente a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia una orden de detención contra el General Mladić, dictada por un juez de nuestro Tribunal.

Asimismo, considero que es mi deber señalarle otro incidente de notoria gravedad. De acuerdo con la información fidedigna que me facilitó el Fiscal Goldstone, uno de los tres acusados sobre los que informé en mi carta de 24 de abril de 1996 (véase el documento S/1996/319) y contra los que nuestro Tribunal ha dictado una orden internacional de detención, a saber, el Coronel Veselin Sljivancanin, fue visto también el 21 de mayo de 1996 en Belgrado en el funeral del General Djukić. En la declaración que hizo usted el 8 de mayo de 1996, en la que deplora que la República Federativa de Yugoslavia no ejecute las órdenes de detención dictadas por el Tribunal Internacional contra esas tres personas

S/1996/364

Español

Página 2

(véase el documento S/PRST/1996/23), se afirmaba también que el Consejo de Seguridad seguiría ocupándose de la cuestión. Por ese motivo, he considerado oportuno informarle del incumplimiento ininterrumpido por parte de la República Federativa de Yugoslavia de su obligación de cooperar con nuestro Tribunal, de conformidad con la resolución 827 (1993), en lo que se refiere a una de esas personas.

(Firmado) Antonio CASSESE  
Presidente

-----